
PROGRAMA DE APOYO FINANCIERO A PYMES Y AUTÓNOMOS : AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL PRÉSTAMO Y POSIBILIDAD DE REFINANCIACIÓN

Dado que el tejido empresarial está soportando una prolongada crisis económica, se ha procedido a modificar este programa de financiación de circulante ampliando los plazos de devolución de préstamo hasta 5 años.

Además las PYMES y Autónomos que ya se hayan acogido a esta línea financiera durante este año e incluso en 2009, tienen la posibilidad de refinanciar los préstamos y acceder a las nuevas condiciones.

ORGANISMO : Departamento de Hacienda y Administración Pública del Gob. Vasco.

NORMATIVA : Decreto 41/010 de 9 de febrero de 2010 (BOPV 17-02-2010).
Orden de 18 de febrero de 2010 (BOPV 8-03-10).
Decreto 212/2010 de 27 de julio (BOPV 10-08-2010).

OBJETIVO : Permitir el acceso a la financiación bancaria, en distintas modalidades, para atender las necesidades de circulante, la renovación de la deuda a corto plazo y la adecuación de deuda a corto plazo en deuda a medio y largo plazo.
Esa financiación bancaria se materializa en préstamos avalados por Sociedades de Garantía Recíproca.

ENTIDADES BENEFICIARIAS :

1. **Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES).**
2. **Los empresarios individuales y profesionales autónomos.**

Quedan excluidos como beneficiarios los Entes y Sociedades Públicas, las entidades sin ánimo de lucro, las entidades financieras y las de naturaleza inmobiliaria (epígrafes I.A.E.: 833, 834 y 861.1).

Será requisito que la empresa no esté en situación de crisis, así como que esté al corriente en el pago de sus obligaciones con las Diputaciones Forales y la Seguridad Social.

SITUACIONES FINANCIABLES :

Los proyectos serán financiables cuando la estructura de financiación de la empresa sea inadecuada para su desenvolvimiento futuro y, en todo caso, siempre que su capital corriente sea inferior al 10% del total del Balance, o que la variación de ese capital corriente tenga signo negativo en el último ejercicio.

• Pasivo financiero :

- Operaciones de Préstamo o Crédito, avaladas por una S.G.R.

- A efectos del cálculo de su importe, serán computables las siguientes partidas de los Grupos 4 y 5 del Pasivo Corriente del Balance (acreedores comerciales y deudas a corto plazo) del Nuevo Plan General de Contabilidad :
 - 400. Proveedores.
 - 401. Proveedores, efectos comerciales a pagar.
 - 407. Anticipos a proveedores.
 - 520. Deudas a corto plazo con entidades de crédito.
 - 521. Deudas a corto plazo.
 - 524. Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo.
 - 525. Efectos a pagar a corto plazo.
 - 527. Intereses a corto plazo de deudas con entidades de crédito.
 - 528. Intereses a corto plazo de deudas.

CARACTERÍSTICAS OPERACIONES DE PRÉSTAMO :

• **Cuantía :**

En €	PYMES	Autónomos
Importe mínimo	50.000	10.000
Importe máximo	600.000	100.000

- **Plazo :** - De 3 ó 5 años, con uno de carencia opcional para la amortización.
- **Tipo de interés :**
 - Euribor + 1,5 revisable trimestralmente
 - Para operaciones de Línea ICO Liquidez: Referencia ICO + 1%
- **Comisiones :** - No se aplicará ningún tipo de comisión.
- **Cancelación anticipada:** sin coste .

CARACTERÍSTICAS DE LOS AVALES :

- Comisión de estudio: 0,15% del principal del préstamo.
- Comisión de aval: 0,50% anual.
- Todas las operaciones de préstamo formalizadas al amparo de esta Línea Especial de Financiación de Circulante, deberán estar avaladas por una Sociedad de Garantía Recíproca (S.G.R.).
- Los avales financieros otorgados por las S.G.R. garantizarán, directa o indirectamente, riesgos dinerarios de los beneficiarios ante las Entidades Financieras colaboradoras derivados de operaciones de préstamo destinadas a la reestructuración del pasivo bancario, préstamos destinados a la financiación de circulante, operaciones de arrendamiento financiero a corto plazo, cantidades dispuestas de pólizas de crédito hasta el límite autorizado y fondos facilitados por las entidades financieras contra la presentación de efectos de comercio con vencimiento posterior.
- Las S.G.R. analizarán y evaluarán las solicitudes de financiación presentadas.

PLAZO : Hasta el agotamiento presupuestario.

SOLICITUD : En las oficinas de las Sociedades de Garantía Recíproca:

- **ELKARGI**, S.G.R. : Plaza Circular, 4 - 2º Bilbao. Tfno. 94 423 82 28.
- **OINARRI**, Sociedad de Garantía para la Economía Social: Edificio Navarra, c/ Navarra 6, 3º, Dpto. 6 Bilbao. Tfno: 944 24 87 08.